

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.120/17

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio, de fecha 30 de octubre de 2017, de la modificación de la "Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifican los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que quedan establecidos en los siguientes términos:

- El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana: 0,51 %.
- El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica: 0,80 %.
- El tipo de gravamen aplicable a los bienes de características especiales: 0,60 %.

Disposición final.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzara a aplicarse con efectos de 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Martín de la Vega del Alberche a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Florentino Hernández García*.